

0000000000 I

1-7-85

RESOLUCION No.87-2-1-1- 03211

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañias, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O:

QUE el 23 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía SERVIHOTEL, SERVICIOS HOTELEROS S.A.;

QUE el señor Eduardo Rabascall Gorri, con el patrocinio de la abogada Cecilia Zurita Toledo, en su calidad de Gerente General de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis, ha emitido el informe No.87-1313-IA del 2 de junio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.30-OJ-CA-87-1313 del 20 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía SERVIHOTEL, SERVICIOS HOTELEROS S.A. por la cantidad de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUORES, dividido en un mil quinientas nuevas acciones de un mil suores cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Trigésimo de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba tome nota del contenido

1/21

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-1-1- 03211

Compañía SERVIHOTEL, SERVICIOS HOTELEROS S.A.

de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura, y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 30 de diciembre de 1981 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 ABO 1987

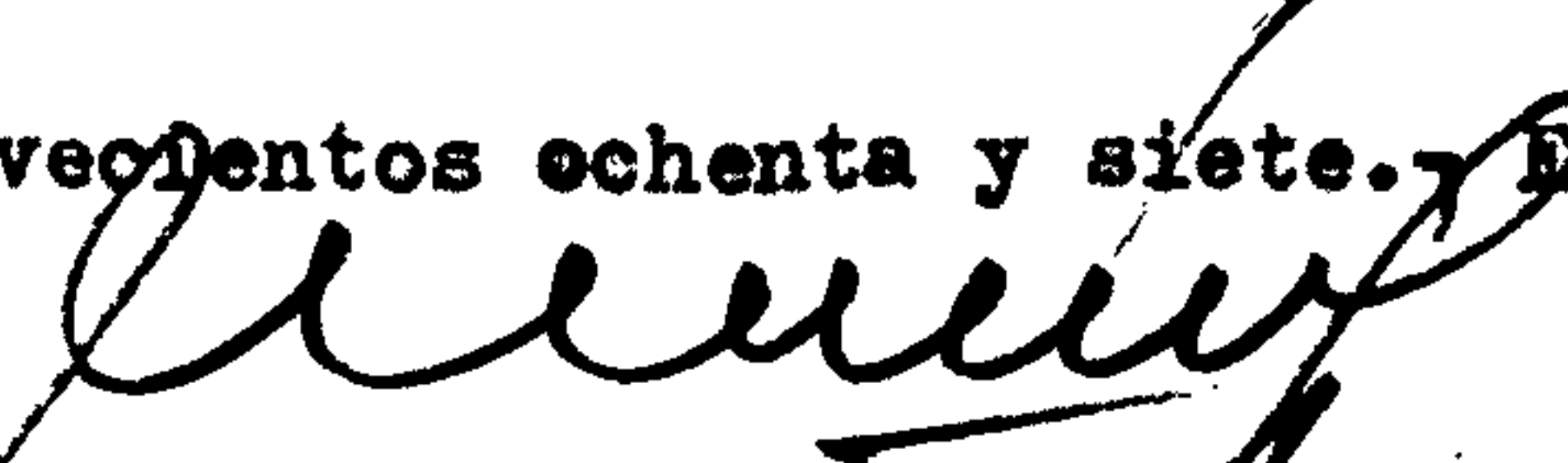
Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS ENCARGADA

AMR/ld
DL: Aled
Exp. No. 19819-82

C e r t i f i c o : Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fo

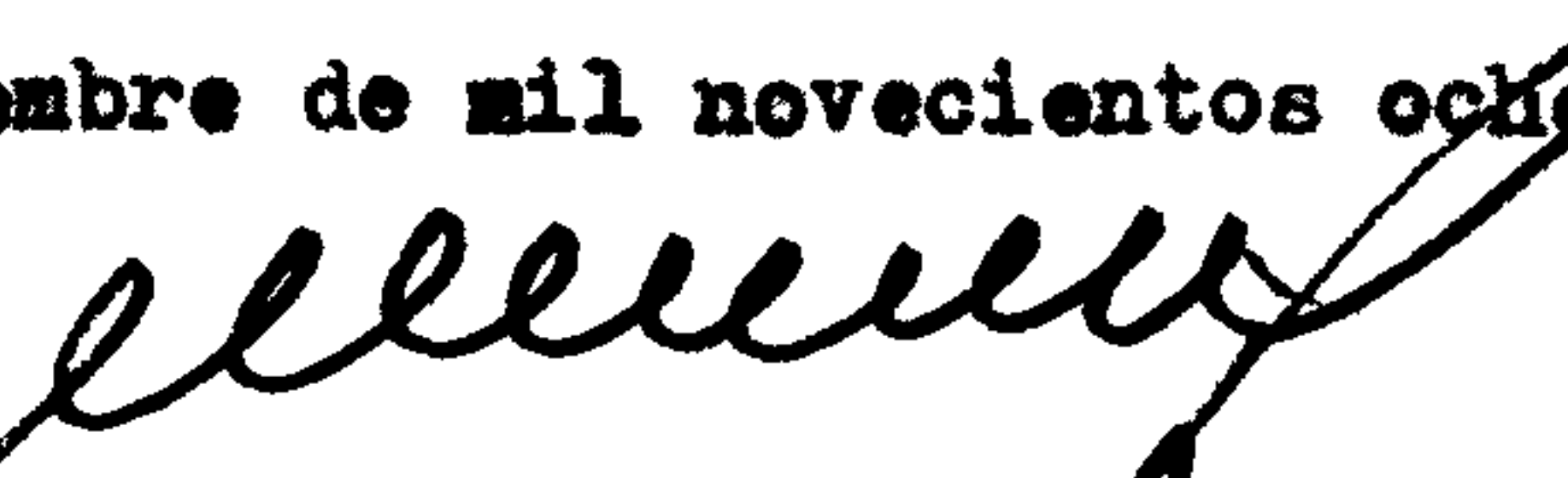
11880

jas 34.187 a 34.188, número 9.060 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.456 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y uno de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico que con fecha de hoy

Se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 4.078 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y uno de Septiembre de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

